



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO.

Noviembre 4. Desistiendo instancia del Fiscal... Id. id. Concediendo plaza de práctico supernumerario del puerto de Valencia a Mariano Galoto.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 12 de Octubre próximo pasado que la tranquilidad seguia inalterable y satisfactorio el estado sanitario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real orden de 31 de Octubre próximo pasado, se saca a pública licitacion el suministro en los tres arsenales de la Peninsula de 18.000 codos cúbicos de tea de Moulmein, bajo el pliego de condiciones formado, y partiendo de los valores que se fijan como admisibles a cada codo cúbico en nota separada adjunta a dicho pliego que literal se inserta a continuacion. Y para el remate, que simultaneamente ha de tener lugar ante esta Corporacion y ante las Juntas económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, a cuya hora principiara el acto; advirtiéndose que a mayor abundamiento se hallará de manifiesto dicho pliego de condiciones, modelo de proposicion y nota de valores, con las tarifas e instrucciones que cita la 8.ª de las expresadas condiciones insertas en la Gaceta de 30 de Mayo último, y lo demás que tenga relacion con la subasta, en la Escribania principal del Juzgado de Marina en esta corte, situada en la plaza del Progreso, números 12 y 14, cuarto tercero, escalera de la izquierda, y un ejemplar de la Gaceta, y cuanto tenga en igual forma relacion con la subasta mencionada y las tarifas e instrucciones, en las Escribanias principales de los referidos departamentos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1861.—Halcon.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.—MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE INGENIEROS.—Pliego de condiciones para sacar a público remate el acopio en los tres arsenales de la Peninsula de 18.000 codos cúbicos de tea de Moulmein de superior calidad.

OBLIGACIONES DEL ASENTISTA. 1.ª Será la de entregar en el arsenal a que se refiere su proposicion el lote ó lotes que la misma comprenda de los que se expresan a continuacion: Arsenal de la Carraca. Primer lote. Compuesto de 3.000 codos cúbicos, cuyas tres cuartas partes por lo menos habrán de ser en tosas de una escuadría mínima de 15 pulgadas, y de un largo tambien mínimo de 27 pies. En la cuarta parte restante se admitirán tosas cuya escuadría no sea menor de 10 pulgadas, ni su largo de 25 pies. Segundo lote. Igual al primero. Arsenales de Ferrol y Cartagena.

Dos lotes para cada uno de ellos, iguales a los pedidos para la Carraca. Se abonará sobre los precios de adjudicacion una prima de 5 por 100 en las tosas cuyo largo exceda de 35 pies y su escuadría de 15 pulgadas. Si para la buena estiva de los buques conductores, ó por cualquier otro concepto, conviniere al asentista entregar alguna tablonería ó dejar en los arsenales las tosas que resulten defectuosas, ó que por no reunir las dimensiones exigidas no se puedan recibir a cuenta de los lotes expresados, siendo no obstante susceptibles de su empleo total a juicio del Ingeniero encargado del reconocimiento, se admitirá en tablonas hasta un 5 por 100 del primero, total de codos cúbicos que se reciba de cada lote, ó igual cantidad en tosas defectuosas. Los tablones deberán tener cuando menos un largo de 25 pies, un ancho de 10 pulgadas y un grueso de tres. Se admitirá un 10 por 100 de más, y un 5 por 100 de menos del número de codos cúbicos que debe suministrarse de cada lote, según queda expresado.

El contratista deberá justificar la procedencia de la madera de cada cargamento por medio de certificación de los Consules o Agentes consulares residentes en los puntos donde se verificó su embarque, ó por certificado de la Aduana del de su importacion; ó por certificado de que no se permitirá la descarga de ningún buque sin que preceda la presentacion de dicho documento. 3.ª Para la remision de la madera al arsenal ó punto de su destino deberá formar el asentista guias por triplicado, en las que se expresen la procedencia de las piezas, su número y dimensiones que tuvieren, de cuyos documentos recogerá dos con los recibos y autorizacion competente para entregarlos al Ordenador del respectivo departamento, a fin de que este Jefe, con presencia de lo prevenido sobre el particular, disponga se efectúe la liquidacion que ha de producir el pago. 4.ª El contratista deberá poner la madera en el punto señalado para el reconocimiento, siendo de su cuenta to-

dos los gastos que esto pueda ocasionar, así como los de estadias que no sean motivadas por la Hacienda, y los desperfectos ó pérdidas que sufran los utensilios que la Marina le facilitará para la descarga si lo reclamase. 5.ª Los derechos que por cualquier concepto adeude la madera en el puerto donde se hubiere de verificar la descarga serán siempre de cuenta del Gobierno; pero los abonará desde luego el asentista, a quien se le reembolsarán con baja de los respectivos a la madera desechada al satisfacerle el importe de lo que haya causado, previa la correspondiente certificación del Jefe de la Aduana que corresponda y demás que proceda. 6.ª A los cuatro meses de firmada la escritura deberá haber entregado el contratista la mitad por lo menos del número total de codos cúbicos de que se compone cada lote, cuya total entrega deberá estar terminada en los cuatro meses siguientes a más tardar; pudiendo por lo tanto, si le conviniere, empezar el suministro tan luego como le el contrato, si al finalizar el primer plazo no ha entregado el contratista la cantidad correspondiente de cada uno de los lotes a que se refiera su proposicion, se le impondrá una multa de un peso fuertes, que se hará efectiva de las cantidades que se le adeuden por maderas ya recibidas, ó de las que hayan de abonarse por las primeras que se le admitan; pudiendo el Gobierno, si lo estima conveniente, y el contratista no lo entregado las tres cuartas partes de la expresada cantidad, rescindir el contrato, en cuyo caso quedará a beneficio de la Hacienda la fianza prestada. Si al concluir el plazo señalado para la entrega de la madera de cada lote no se hubiera verificado, ó no lo hubiera sido en la proporcion marcada, se entenderá rescindido el contrato, adjudicándose el Gobierno la fianza prestada, y quedando en el caso de adquirir por Administracion ó del modo más conveniente al servicio la madera que hubiera dejado de entregar el contratista. 7.ª El contratista deberá extraer del arsenal en el improrogable término de un mes las piezas excluidas en el acto del reconocimiento. De no haberlo verificado al concluir dicho plazo se le impondrá por cada día de retraso una multa igual al 2 por 100 del valor de la pieza, calculado por el que la corresponda por sus dimensiones. Dicha multa se hará efectiva en la misma forma que las marcadas en la condicion anterior.

Disposiciones generales. 8.ª El reconocimiento, recibo y medicion se verificarán en los arsenales con estricta sujecion a las tarifas e instrucciones vigentes para el recibo de la madera de roble, y se abonará al contratista todo el cubo que resulte de las dimensiones con que sean admitidas definitivamente las piezas después de hechas las reducciones que se crean necesarias para los vicios ó defectos que presenten. Se tolera la pequeña flauta que presenta ordinariamente en el corazón esta clase de madera, a menos que sea perjudicial al empleo de la pieza en concepto del Ingeniero encargado del reconocimiento. 9.ª Recibidas las maderas y expedidas a los contratistas ó sus representantes los resguardos de que trata la condicion 3.ª, los presentará al Ordenador del departamento a las diez de la mañana, para que se verifique la cantidad de los referidos departamentos, por cada uno de los lotes a que se refiere la proposicion, la cantidad de 20.000 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion. 23. Las escrituras se formularán en el punto donde haya tenido lugar el remate, y todos los gastos que este produzca serán de cuenta del asentista, como asimismo las copias de los expedientes de subasta é impresion de los ejemplares de este pliego que sean necesarios para uso de las oficinas.

GARANTIAS. 21. El derecho para presentarse licitador, siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consignando en la Caja general de Depósitos ó sus dependencias, y a falta de estas en las Depositarias de Hacienda pública del partido de la capital de los referidos departamentos, por cada uno de los lotes a que se refiere la proposicion, la cantidad de 600 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion. 22. Para asegurar el cumplimiento de su compromiso consignará en la Caja general de Depósitos, por cada uno de los lotes que deba suministrar, la cantidad de 600 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion. 23. Para asegurar el cumplimiento de su compromiso consignará en la Caja general de Depósitos, por cada uno de los lotes que deba suministrar, la cantidad de 600 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion.

Madrid 27 de Septiembre de 1861.—Halcon.—Es copia.—Hay una rubrica.—Al márgen hay otra rubrica.—Es copia.—Halcon. Número 1.ª Modelo de proposicion que han de presentar los licitadores para suministrar en el arsenal a que en ella se refiera el lote ó lotes de tea de Moulmein de superior calidad que la misma comprenda de los expresados en el pliego de condiciones. D. N. N., vecino de... por propio y exclusiva representacion, ó a nombre de D. N. N., vecino de... ó compañía tal, para lo que se halla competente y autorizado, hace presente que impuso del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de... día... número... para entregar en cada uno de los arsenales de la Peninsula la cantidad de madera de tea de Moulmein de superior calidad expresada en dicho pliego, se compromete a suministrar, con estricta sujecion al mismo, en el arsenal de... el lote número... ó los lotes números... verificando la entrega a los precios siguientes. (Fecha y firma del proponente.) Nota de los valores que se fijan como admisibles a cada codo cúbico de tea de Moulmein, puesto en los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena del modo que se determina en el pliego de condiciones formado al efecto.

Table with 2 columns: Arsenales de la Carraca y Ferrol, and Arsenales de Cartagena. Rows list items like 'El codo cúbico en tosas, a...', 'Idem en tablonas, a...', 'Idem en tosas defectuosas, a...' with corresponding values in 'Reales vn.' and 'Reales vn.' columns.

En virtud de Real orden de 28 de Octubre próximo pasado se saca a pública licitacion el acopio en los tres arsenales de la Peninsula de 9.000 quintales de guayacán bajo el pliego de condiciones formado, y partiendo de los valores que se fijan como admisibles para cada quintal en nota separada adjunta a dicho pliego, y que literal se inserta a continuacion. Y para el remate, que simultaneamente ha de tener lugar ante esta Corporacion y ante las Juntas económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se ha señalado el día 4 de Enero del año próximo veniente de 1862, a las tres de la tarde, a cuya hora principiara el acto; advirtiéndose que a mayor abundamiento se hallará de manifiesto el referido pliego de condiciones con el modelo de proposicion, nota de valores y cuanto tenga relacion con la subasta en la Escribania principal del Juzgado de Marina, situada en la plaza del Progreso, números 12 y 14, cuarto tercero, escalera de la izquierda, y un ejemplar de la Gaceta en que se inserta el referido, y lo demás que igualmente tenga relacion con la subasta, en las Escribanias principales de los respectivos departamentos los dias no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. Madrid 2 de Noviembre de 1861.—Halcon.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.—MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE INGENIEROS.—Pliego de condiciones para sacar a público remate el acopio en los tres arsenales de la Peninsula de 9.000 quintales de guayacán de superior calidad, divididos en nueve lotes. OBLIGACIONES DEL ASENTISTA. 1.ª Será la de entregar en el arsenal a que se refiere su proposicion el lote ó lotes que la misma comprenda de los que se expresan a continuacion:

orden rigoroso por que fueron entregados, leyéndose en alta voz, y se adjudicará provisionalmente el remate hasta la superior resolucion al mejor postor que hubiese cumplido las condiciones preñadas; entendiéndose por mejor postor aquel que proponga precios más bajos para cada lote. Del resultado de lo que se actuó se extenderá acta legalizada, que será remitida por los Presidentes de las Juntas de los departamentos al de la consultiva de la Armada a fin de que esta Autoridad, con la suya, lo pase a la resolucion del Gobierno de S. M.; y si resultase aprobada, se adjudicará definitivamente el remate. 20. Si del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a nueva licitacion entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas; esta licitacion estará abierta por el tiempo de quince minutos sin ninguna prórroga, pasados los cuales dispondrá el Presidente que termine el acto después de haberlo avisado anticipadamente por tres veces. Si resultase la misma igualdad de los remates dobles entre las proposiciones presentadas en la corte y en los departamentos, la nueva licitacion se llevará a efecto, únicamente en Madrid, en la misma forma que se deja establecida, el día en que se anuncia con la precisa anticipacion, y el licitador ó licitadores de los departamentos se presentarán personalmente ó por medio de apoderados en el expresado punto; entendiéndose que renuncian sus derechos si así no lo verificasen. Las bajas a que se dé lugar la licitacion abierta seguirán el orden establecido en la condicion 16. 21. Terminado el acto de la licitacion, se devolverán a los interesados los justificantes de la garantía que les autorizó para tomar parte en aquella, a excepcion del que perteneciera a la persona ó personas a cuyo favor resulte la subasta, porque estos deberán retenerse hasta el otorgamiento de la escritura; pero la cantidad depositada quedará a favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen a cumplir su compromiso en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la notificacion de haberse aprobado el remate. 22. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno ó más socios, porque en este caso serán extensivas a ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se corregirán por vía de apremio y procedimiento administrativo, según el artículo 41 de la ley de Contabilidad del Estado de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma para la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares. 23. Las escrituras se formularán en el punto donde haya tenido lugar el remate, y todos los gastos que este produzca serán de cuenta del asentista, como asimismo las copias de los expedientes de subasta é impresion de los ejemplares de este pliego que sean necesarios para uso de las oficinas.

Armenal de Ferrol. Primer lote, compuesto de 6 pulgs. de diám. 90 quint. de 4.000 quintales, 7 id. de id. 114 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 9 id. de id. 144 id. 14 id. de id. 341 id. 48 id. de id. 341 id. Segundo lote, igual al primero. Tercer lote, compuesto de 6 a 7 pulgs. de diám. 87 id. inclusive 256 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 256 id. 10 a 12 id. 201 id. 13 a 15 id. 78 id. 16 a 18 id. 78 id. 19 para arriba. 44 id. Cuarto lote, igual al tercero. Quinto lote, compuesto de 6 a 7 pulgs. de diám. 87 id. inclusive 495 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 195 id. 10 a 12 id. 195 id. 13 a 15 id. 129 id. 16 a 18 id. 129 id. 19 para arriba. 100 id. Sexto lote, igual al quinto. Arsenal de la Carraca. Primer lote, compuesto de 6 a 7 pulgadas de diámetro 44 id. inclusive 96 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 96 id. 10 a 12 id. 240 id. 13 a 15 id. 210 id. 16 a 18 id. 210 id. 19 para arriba. 114 id. Segundo lote, igual al primero. Arsenal de Cartagena. Un lote igual al primero para la Carraca. Nota. El largo de cada trozo para todos los lotes deberá ser de 30 pulgadas por lo menos, y se tomará para su diámetro el menor que presenten en toda su superficie. 2.ª Se admitirá un 5 por 100 de más ó de menos del número de quintales que debe suministrarse de los diferentes diámetros en cada lote. 3.ª El guayacán deberá ser de superior calidad, estar seco, completamente sano, tener el corazón bien compuesto, sin fendas ni atronaduras, y presentar un corte fresco y bien limpio; en el caso de ser éste antiguo y ofrecer alguna dificultad para el reconocimiento, se dará un corte de sierra de un cuarto de pulgada; el color será oscuro y las fibras poco marcadas. Las piezas serán recortadas ó ligeramente curvas, sin nudos, y la seccion perpendicular al eje en un punto cualquiera de su longitud deberá ser ó aproximarse mucho a un círculo; se hallarán además descolorados hasta el punto en que el samayo, de un color amarillento, presente toda su dureza. El contratista no podrá impedir, bajo pretexto ni motivo alguno, que el Ingeniero practique el reconocimiento con la escrupulosidad que juzgue necesaria para asegurar el estado de la madera; pero si aquel reclamase contra alguna de las operaciones que al efecto hubieran de hacerse, se suspenderá el reconocimiento de la pieza de que se trate, y se considerará como de exclusion; si practicadas con asentimiento del asentista las operaciones que se crean necesarias para reconocer la extension de un daño ó defecto que presente una pieza conceptuá el Ingeniero que deba desecharse, no tendrá derecho el dueño de la madera a indemnizacion de ninguna clase. 5.ª Para la remision de la madera al arsenal ó punto de su destino deberá formar el asentista guias por triplicado, en las que se expresen la procedencia de las piezas, su número y las dimensiones que tuvieren, de cuyos documentos recogerá dos con los recibos y autorizacion competente para entregarlos al Ordenador del respectivo departamento, a fin de que este Jefe, con presencia de lo prevenido sobre el particular, disponga se efectúe la liquidacion que ha de producir el pago. 6.ª El contratista deberá presentar la madera en el punto señalado para el reconocimiento, siendo de su cuenta todos los gastos que esto pueda ocasionar, así como los de estadias que no sean motivadas por la Hacienda, y los desperfectos ó pérdidas que sufran los utensilios que la Marina le facilitará, si lo reclamase, para el desembarco y transporte de la madera por el arsenal. 7.ª Los derechos que por cualquier concepto adeude la madera en el punto donde se hubiere de verificar la descarga serán siempre de cuenta del Gobierno; pero los abonará desde luego el asentista, a quien se le reembolsarán despues cuando se le satisfaga el importe de lo que haya causado, para lo cual presentará la competente certificación del Jefe de la Aduana que corresponda en las oficinas de Contabilidad de Marina, a fin de que en ellas pudiese aprobarse la cantidad pagada; y en el concepto de que dicho reembolso se referirá exclusivamente a la madera recibida como útil. 8.ª A los seis meses de firmada la escritura deberá haber entregado el contratista la mitad por lo menos del número total de quintales de que se compone cada lote, cuya total entrega habrá de estar concluida en los tres meses siguientes a más tardar, pudiendo por lo tanto empezar el suministro, si le conviniere, tan luego como firme la escritura. Si al finalizar el primer plazo no ha entregado el contratista la cantidad correspondiente de cada uno de los lotes a que se refiera su proposicion, se le impondrá una multa de 4.000 pesos fuertes, que se hará efectiva de las cantidades que se le adeuden por maderas ya recibidas ó de las que hayan de abonarse por las primeras que se le admitan; pudiendo el Gobierno, si lo estima conveniente y el contratista no lo entregado las tres cuartas partes de la expresada cantidad, rescindir el contrato, en cuyo caso quedará a beneficio de la Hacienda la fianza prestada. Si al concluir el plazo señalado para la entrega de la madera de cada lote no se hubiera verificado, ó no lo hubiera sido en la proporcion marcada, se entenderá rescindido el contrato, adjudicándose al Gobierno la fianza prestada, y quedando en el caso de adquirir por Administracion ó del modo más conveniente al servicio la madera que hubiera dejado de entregar el asentista. 9.ª El contratista deberá extraer del arsenal en el improrogable término de 15 dias las piezas excluidas en el acto del reconocimiento. De no haberlo verificado al concluir dicho plazo, se le impondrá por cada día de retraso una multa igual al 2 por 100 del valor de la pieza, calculado por el que resulte de su peso al precio del lote a que corresponda. Dicha multa se hará efectiva en la misma forma que las marcadas en la condicion anterior.

Disposiciones generales. 10. El reconocimiento y recibo se verificarán en el almacén general del respectivo arsenal por el Ingeniero que se nombre al efecto y los Oficiales del cuerpo administrativo que deban concurrir. 11. Recibidas las maderas y expedidas a los contratistas ó sus representantes los resguardos de que trata la condicion 5.ª, los presentará al Ordenador del departamento a los efectos que la misma expresa; y practicadas las correspondientes liquidaciones, expedirá la intervencion del mismo las certificaciones de créditos que den a conocer el valor de la madera de cada entrega, y se dispondrá desde luego el libramiento de su importe, cuya determinacion tendrá lugar por la Ordenacion general de Pagos de Marina en la corte ó por la del respectivo departamento, con el fin de que pueda verificarse según el contrato que se refiera a la madera desechada al primer punto ante la Junta consultiva de la Armada, y en los tres restantes ante las Juntas económicas de los respectivos departamentos, en el día y hora que oportunamente se disponga por medio de los avisos correspondientes. 19. La licitacion se verificará por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan se han de contraer precisamente a la forma y concepto de la nota que se acompaña con el núm. 1.ª, pues las que aparecieren sin los requisitos que esta marca serán desechadas desde luego; debiendo por lo tanto el licitador que desee presentar proposiciones para el suministro en dos ó en los tres arsenales hacerlo en pliego separado para cada uno de ellos. Asimismo serán desechadas las proposiciones en que se fije a la madera mayor valor que el que se señala como admisible para cada lote en la nota número 2.ª, y las rebajas que hayan de tener lugar deberán sujetarse precisamente a dichas justas de céntimos. 20. Rematadas las operaciones de que trata la condicion 19, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion expondrán a los Presidentes durante el espacio de 30 minutos, contados desde la hora señalada en los anuncios para empezar el acto, todas las dudas que se les ofrezcan, pidiendo las explicaciones que crean conveniente; en la inteligencia de que trascurrido aquel tiempo empezará la entrega de los pliegos, sin admitir observaciones que interrumpen el acto. A este principio los licitadores entregando al Presidente los pliegos cerrados y documentos justificativos del depósito consignado de que trata la condicion 21, cuya operacion se hará en el espacio de otros 30 minutos, contados desde que espire el marcado anteriormente para las explicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el orden que se reciban, y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno. 21. Espirados los 30 minutos para la recepcion de los pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por el orden rigoroso por que fueron entregados, leyéndose en alta voz, y se adjudicará provisionalmente el remate hasta la superior resolucion al mejor postor que hubiese cumplido las condiciones preñadas; entendiéndose por mejor postor para cada lote aquel que proponga precios más bajos. Del resultado de lo que se actuó se extenderá acta legalizada, que será remitida por los Presidentes de las Juntas de los departamentos al de la consultiva de la Armada, a fin de que esta Autoridad, con la suya, lo pase a la resolucion del Gobierno de S. M.; y si resultase aprobada, se adjudicará definitivamente el remate. 22. Si del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a nueva licitacion entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas; esta licitacion estará abierta por el tiempo de quince minutos sin ninguna prórroga, pasados los cuales dispondrá el Presidente que termine el acto despues de haberlo avisado anticipadamente por tres veces. Si resultase la misma igualdad de los remates dobles entre las proposiciones presentadas en la corte y en los departamentos, la nueva licitacion se llevará a efecto, únicamente en Madrid, en la misma forma que se deja establecida, el día en que se anuncia con la precisa anticipacion, y el licitador ó licitadores de los departamentos se presentarán personalmente ó por medio de apoderados en el expresado punto; entendiéndose que renuncian sus derechos si así no lo verificasen. Las bajas a que se dé lugar la licitacion abierta seguirán el orden establecido en la condicion 19. 23. Terminado el acto de la licitacion, se devolverá a los interesados los justificantes de la garantía a que se le autorizó para tomar parte en aquella, a excepcion del que perteneciera a la persona ó personas a cuyo favor resulte la subasta, porque estos deberán retenerse hasta el otorgamiento de la escritura; pero la cantidad depositada quedará a favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen a cumplir su compromiso en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificacion de haberse aprobado el remate. 24. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno ó más socios, porque en este caso serán extensivas a ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se corregirán por vía de apremio y procedimiento administrativo, según el artículo 41 de la ley de Contabilidad del Estado de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma para la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares. 25. Las escrituras se formularán en el punto donde haya tenido lugar el remate, y todos los gastos que este produzca serán de cuenta del asentista, como asimismo las copias de los expedientes de subasta é impresion de los ejemplares de este pliego que sean necesarios para uso de las oficinas.

GARANTIAS. 21. El derecho para presentarse licitador, siempre que tenga aptitud legal, se adquiere consignando en la Caja general de Depósitos ó sus dependencias, y a falta de estas en las Depositarias de Hacienda pública del partido de la capital de los referidos departamentos, por cada uno de los lotes a que se refiere la proposicion, la cantidad de 600 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion. 22. Para asegurar el cumplimiento de su compromiso consignará en la Caja general de Depósitos, por cada uno de los lotes que deba suministrar, la cantidad de 600 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion. 23. Para asegurar el cumplimiento de su compromiso consignará en la Caja general de Depósitos, por cada uno de los lotes que deba suministrar, la cantidad de 600 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, ó cualquiera otros efectos públicos admisibles por la ley a los tipos que esta tenga señalados ó de cotizacion.

Armenal de Ferrol. Primer lote, compuesto de 6 pulgs. de diám. 90 quint. de 4.000 quintales, 7 id. de id. 114 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 9 id. de id. 144 id. 14 id. de id. 341 id. 48 id. de id. 341 id. Segundo lote, igual al primero. Tercer lote, compuesto de 6 a 7 pulgs. de diám. 87 id. inclusive 256 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 256 id. 10 a 12 id. 201 id. 13 a 15 id. 78 id. 16 a 18 id. 78 id. 19 para arriba. 44 id. Cuarto lote, igual al tercero. Quinto lote, compuesto de 6 a 7 pulgs. de diám. 87 id. inclusive 495 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 195 id. 10 a 12 id. 195 id. 13 a 15 id. 129 id. 16 a 18 id. 129 id. 19 para arriba. 100 id. Sexto lote, igual al quinto. Arsenal de la Carraca. Primer lote, compuesto de 6 a 7 pulgadas de diámetro 44 id. inclusive 96 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 96 id. 10 a 12 id. 240 id. 13 a 15 id. 210 id. 16 a 18 id. 210 id. 19 para arriba. 114 id. Segundo lote, igual al primero. Arsenal de Cartagena. Un lote igual al primero para la Carraca. Nota. El largo de cada trozo para todos los lotes deberá ser de 30 pulgadas por lo menos, y se tomará para su diámetro el menor que presenten en toda su superficie. 2.ª Se admitirá un 5 por 100 de más ó de menos del número de quintales que debe suministrarse de los diferentes diámetros en cada lote. 3.ª El guayacán deberá ser de superior calidad, estar seco, completamente sano, tener el corazón bien compuesto, sin fendas ni atronaduras, y presentar un corte fresco y bien limpio; en el caso de ser éste antiguo y ofrecer alguna dificultad para el reconocimiento, se dará un corte de sierra de un cuarto de pulgada; el color será oscuro y las fibras poco marcadas. Las piezas serán recortadas ó ligeramente curvas, sin nudos, y la seccion perpendicular al eje en un punto cualquiera de su longitud deberá ser ó aproximarse mucho a un círculo; se hallarán además descolorados hasta el punto en que el samayo, de un color amarillento, presente toda su dureza. El contratista no podrá impedir, bajo pretexto ni motivo alguno, que el Ingeniero practique el reconocimiento con la escrupulosidad que juzgue necesaria para asegurar el estado de la madera; pero si aquel reclamase contra alguna de las operaciones que al efecto hubieran de hacerse, se suspenderá el reconocimiento de la pieza de que se trate, y se considerará como de exclusion; si practicadas con asentimiento del asentista las operaciones que se crean necesarias para reconocer la extension de un daño ó defecto que presente una pieza conceptuá el Ingeniero que deba desecharse, no tendrá derecho el dueño de la madera a indemnizacion de ninguna clase. 5.ª Para la remision de la madera al arsenal ó punto de su destino deberá formar el asentista guias por triplicado, en las que se expresen la procedencia de las piezas, su número y las dimensiones que tuvieren, de cuyos documentos recogerá dos con los recibos y autorizacion competente para entregarlos al Ordenador del respectivo departamento, a fin de que este Jefe, con presencia de lo prevenido sobre el particular, disponga se efectúe la liquidacion que ha de producir el pago. 6.ª El contratista deberá presentar la madera en el punto señalado para el reconocimiento, siendo de su cuenta todos los gastos que esto pueda ocasionar, así como los de estadias que no sean motivadas por la Hacienda, y los desperfectos ó pérdidas que sufran los utensilios que la Marina le facilitará, si lo reclamase, para el desembarco y transporte de la madera por el arsenal. 7.ª Los derechos que por cualquier concepto adeude la madera en el punto donde se hubiere de verificar la descarga serán siempre de cuenta del Gobierno; pero los abonará desde luego el asentista, a quien se le reembolsarán despues cuando se le satisfaga el importe de lo que haya causado, para lo cual presentará la competente certificación del Jefe de la Aduana que corresponda en las oficinas de Contabilidad de Marina, a fin de que en ellas pudiese aprobarse la cantidad pagada; y en el concepto de que dicho reembolso se referirá exclusivamente a la madera recibida como útil. 8.ª A los seis meses de firmada la escritura deberá haber entregado el contratista la mitad por lo menos del número total de quintales de que se compone cada lote, cuya total entrega habrá de estar concluida en los tres meses siguientes a más tardar, pudiendo por lo tanto empezar el suministro, si le conviniere, tan luego como firme la escritura. Si al finalizar el primer plazo no ha entregado el contratista la cantidad correspondiente de cada uno de los lotes a que se refiera su proposicion, se le impondrá una multa de 4.000 pesos fuertes, que se hará efectiva de las cantidades que se le adeuden por maderas ya recibidas ó de las que hayan de abonarse por las primeras que se le admitan; pudiendo el Gobierno, si lo estima conveniente y el contratista no lo entregado las tres cuartas partes de la expresada cantidad, rescindir el contrato, en cuyo caso quedará a beneficio de la Hacienda la fianza prestada. Si al concluir el plazo señalado para la entrega de la madera de cada lote no se hubiera verificado, ó no lo hubiera sido en la proporcion marcada, se entenderá rescindido el contrato, adjudicándose al Gobierno la fianza prestada, y quedando en el caso de adquirir por Administracion ó del modo más conveniente al servicio la madera que hubiera dejado de entregar el asentista. 9.ª El contratista deberá extraer del arsenal en el improrogable término de 15 dias las piezas excluidas en el acto del reconocimiento. De no haberlo verificado al concluir dicho plazo, se le impondrá por cada día de retraso una multa igual al 2 por 100 del valor de la pieza, calculado por el que resulte de su peso al precio del lote a que corresponda. Dicha multa se hará efectiva en la misma forma que las marcadas en la condicion anterior.

Disposiciones generales. 10. El reconocimiento y recibo se verificarán en el almacén general del respectivo arsenal por el Ingeniero que se nombre al efecto y los Oficiales del cuerpo administrativo que deban concurrir. 11. Recibidas las maderas y expedidas a los contratistas ó sus representantes los resguardos de que trata la condicion 5.ª, los presentará al Ordenador del departamento a los efectos que la misma expresa; y practicadas las correspondientes liquidaciones, expedirá la intervencion del mismo las certificaciones de créditos que den a conocer el valor de la madera de cada entrega, y se dispondrá desde luego el libramiento de su importe, cuya determinacion tendrá lugar por la Ordenacion general de Pagos de Marina en la corte ó por la del respectivo departamento, con el fin de que pueda verificarse según el contrato que se refiera a la madera desechada al primer punto ante la Junta consultiva de la Armada, y en los tres restantes ante las Juntas económicas de los respectivos departamentos, en el día y hora que oportunamente se disponga por medio de los avisos correspondientes. 19. La licitacion se verificará por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones que se hagan se han de contraer precisamente a la forma y concepto de la nota que se acompaña con el núm. 1.ª, pues las que aparecieren sin los requisitos que esta marca serán desechadas desde luego; debiendo por lo tanto el licitador que desee presentar proposiciones para el suministro en dos ó en los tres arsenales hacerlo en pliego separado para cada uno de ellos. Asimismo serán desechadas las proposiciones en que se fije a la madera mayor valor que el que se señala como admisible para cada lote en la nota número 2.ª, y las rebajas que hayan de tener lugar deberán sujetarse precisamente a dichas justas de céntimos. 20. Rematadas las operaciones de que trata la condicion 19, los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion expondrán a los Presidentes durante el espacio de 30 minutos, contados desde la hora señalada en los anuncios para empezar el acto, todas las dudas que se les ofrezcan, pidiendo las explicaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que trascurrido aquel tiempo empezará la entrega de los pliegos, sin admitir observaciones que interrumpen el acto. A este principio los licitadores entregando al Presidente los pliegos cerrados y documentos justificativos del depósito consignado de que trata la condicion 21, cuya operacion se hará en el espacio de otros 30 minutos, contados desde que espire el marcado anteriormente para las explicaciones. Dichos pliegos se numerarán por el orden que se reciban, y despues de entregados no podrán retirarse bajo pretexto alguno. 21. Espirados los 30 minutos para la recepcion de los pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por el

orden rigoroso por que fueron entregados, leyéndose en alta voz, y se adjudicará provisionalmente el remate hasta la superior resolucion al mejor postor que hubiese cumplido las condiciones preñadas; entendiéndose por mejor postor aquel que proponga precios más bajos para cada lote. Del resultado de lo que se actuó se extenderá acta legalizada, que será remitida por los Presidentes de las Juntas de los departamentos al de la consultiva de la Armada a fin de que esta Autoridad, con la suya, lo pase a la resolucion del Gobierno de S. M.; y si resultase aprobada, se adjudicará definitivamente el remate. 20. Si del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a nueva licitacion entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas; esta licitacion estará abierta por el tiempo de quince minutos sin ninguna prórroga, pasados los cuales dispondrá el Presidente que termine el acto despues de haberlo avisado anticipadamente por tres veces. Si resultase la misma igualdad de los remates dobles entre las proposiciones presentadas en la corte y en los departamentos, la nueva licitacion se llevará a efecto, únicamente en Madrid, en la misma forma que se deja establecida, el día en que se anuncia con la precisa anticipacion, y el licitador ó licitadores de los departamentos se presentarán personalmente ó por medio de apoderados en el expresado punto; entendiéndose que renuncian sus derechos si así no lo verificasen. Las bajas a que se dé lugar la licitacion abierta seguirán el orden establecido en la condicion 16. 21. Terminado el acto de la licitacion, se devolverán a los interesados los justificantes de la garantía que les autorizó para tomar parte en aquella, a excepcion del que perteneciera a la persona ó personas a cuyo favor resulte la subasta, porque estos deberán retenerse hasta el otorgamiento de la escritura; pero la cantidad depositada quedará a favor de la Hacienda si el rematante ó rematantes no se presentasen a cumplir su compromiso en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la notificacion de haberse aprobado el remate. 22. Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno ó más socios, porque en este caso serán extensivas a ellos las obligaciones contraídas, cuyas faltas se corregirán por vía de apremio y procedimiento administrativo, según el artículo 41 de la ley de Contabilidad del Estado de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma para la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares. 23. Las escrituras se formularán en el punto donde haya tenido lugar el remate, y todos los gastos que este produzca serán de cuenta del asentista, como asimismo las copias de los expedientes de subasta é impresion de los ejemplares de este pliego que sean necesarios para uso de las oficinas.

Armenal de Ferrol. Primer lote, compuesto de 6 pulgs. de diám. 90 quint. de 4.000 quintales, 7 id. de id. 114 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 9 id. de id. 144 id. 14 id. de id. 341 id. 48 id. de id. 341 id. Segundo lote, igual al primero. Tercer lote, compuesto de 6 a 7 pulgs. de diám. 87 id. inclusive 256 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 256 id. 10 a 12 id. 201 id. 13 a 15 id. 78 id. 16 a 18 id. 78 id. 19 para arriba. 44 id. Cuarto lote, igual al tercero. Quinto lote, compuesto de 6 a 7 pulgs. de diám. 87 id. inclusive 495 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 195 id. 10 a 12 id. 195 id. 13 a 15 id. 129 id. 16 a 18 id. 129 id. 19 para arriba. 100 id. Sexto lote, igual al quinto. Arsenal de la Carraca. Primer lote, compuesto de 6 a 7 pulgadas de diámetro 44 id. inclusive 96 id. de los cuales habrán de ser en trozos de 8 a 9 id. 96 id. 10 a 12 id. 240 id. 13 a 15 id. 210 id. 16 a 18 id. 210 id. 19 para arriba. 114 id. Segundo lote, igual al primero. Arsenal de Cartagena. Un lote igual al primero para la Carraca. Nota. El largo de cada trozo para todos los lotes deberá ser de 30 pulgadas por lo menos, y se tomará para su diámetro el menor que presenten en toda su superficie. 2.ª Se admitirá un 5 por 100 de más ó de menos del número de quintales que debe suministrarse de los diferentes diámetros en cada lote. 3.ª El guayacán deberá ser de superior calidad, estar seco, completamente sano, tener el corazón bien compuesto, sin fendas ni atronaduras, y presentar un corte fresco y bien limpio; en el caso de ser éste antiguo y ofrecer alguna dificultad para el reconocimiento, se dará un corte de sierra de un cuarto de pulgada; el color será oscuro y las fibras poco marcadas. Las piezas serán recortadas ó

27. Para asegurar el cumplimiento de su compromiso consignará en la Caja general de Depósitos, por cada uno de los lotes que deba suministrar, la cantidad de 6.000 rs. vn. en metálico ó en valores administrados por el Gobierno para esta clase de garantías.

Madrid 21 de Agosto de 1861.—Hilario Nava.—Es copia.—Hay una rubrica.—Al margen hay otra rubrica.—Es copia.—Halcon.

Número 1.

Modelo de proposición que han de presentar los licitadores para suministrar en el arsenal á que en ella se refieren el lote ó lotes de guayacán que la misma comprende de los expresados en el pliego de condiciones.

D. N. N., vecino de... por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N., vecino de... ó compañía tal), para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de... día... número... para entregar en los arsenales de la Península la cantidad de madera de guayacán de superior calidad, expresada en dicho pliego, se compromete á suministrar con estricta sujeción al mismo en el arsenal de... el lote número 0 los lotes números... verificando la entrega á los precios siguientes.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.

Nota de los valores que se fijan como admisibles para cada quintal de guayacán puesto en cada uno de los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena del modo que se determina en el pliego de condiciones formado al efecto.

- 1.º y 2.º lote para Ferrol á 75 rs. vn. el quintal.
3.º y 4.º id. id. á 72 id. id.
5.º y 6.º id. id. á 73 id. id.
1.º y 2.º id. para la Carraca y el lote para Cartagena á 74 id. id.

Madrid 21 de Agosto de 1861.—Hilario de Nava.—Es copia.—Hay una rubrica.—Al margen hay otra rubrica.—Es copia.—Hay una rubrica.

Caja de Ahorros de Madrid.

Domingo 3 de Noviembre de 1861.

Table with columns: Rs. vn. Cs. and rows for deposits and withdrawals.

El Director de semana, Marqués del Socorro.

Gobierno de la provincia de Granada.

Hállandose vacante la Secretaría del pueblo de Mecina Alfahar, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes ante el Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 días, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 31 de Octubre de 1861.—Celestino Mas y Abad. 6943—2

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento de Alcoleja, dotada con 2.400 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes ante la referida corporación en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lérida 30 de Octubre de 1861.—Manuel de Podio y Valero. —3

La Secretaría del Ayuntamiento de Torregrosa, dotada con 2.000 rs. vn. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes ante dicha corporación en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo á lo prevenido por la ley y disposiciones vigentes.

Lérida 31 de Octubre de 1861.—Manuel de Podio y Valero. —3

La Secretaría del Ayuntamiento de Salardú, dotada con 800 rs. vn. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes ante la referida corporación en el término de un mes, pasado el cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto por la ley.

Lérida 31 de Octubre de 1861.—Manuel de Podio y Valero. —3

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lobos, en esta provincia, con la dotación de 4.000 reales anuales.

Los aspirantes que deseen obtenerla, y reuñan los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación municipal dentro del término de un mes, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Orense 31 Octubre de 1861.—El Gobernador, Francisco Javier Canullo. 6958—3

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villamarián, en esta provincia, con la dotación de 3.000 reales anuales.

Los aspirantes que deseen obtenerla, y reuñan los requisitos que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicha corporación municipal dentro del término de un mes, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Orense 31 de Octubre de 1861.—El Gobernador, Francisco Javier Canullo. 6957—3

Abandono constitucional de Valladolid. Habiendo quedado vacante la plaza de Arquitecto fontanero de esta ciudad por renuncia del que la ocupa, y debiendo proveerse en el mes de Enero del año próximo de 1862, los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes al Excmo. Ayuntamiento, quien las admitirá hasta el día 31 de Diciembre próximo, comprobando su aptitud con los documentos siguientes: copia del título de Arquitecto y certificación de haber practicado seis años lo menos en capital de provincia.

El sueldo que esta plaza tiene consignado en el presupuesto municipal pendiente de la aprobación del Gobierno, es el de 10.000 rs. anuales, máximo del que permite la Real orden de 10 de Abril de 1860. Además tiene consignados en el mismo presupuesto para gastos de escritorio y otros del material de su oficina 8.000 rs. y por último, por las Ordenanzas de ornato se le autoriza para cobrar una cantidad determinada de cada dueño de casa al concederle el permiso para la obra sujeta á la inspección facultativa del expresado Arquitecto titular.

Valladolid 31 de Octubre de 1861.—El Alcalde, Juan de Sigler.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Simon Guerrero, Secretario. 6956

Administración de Aduanas de la provincia de Almería. D. Manuel Trechuelo, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber, que habiendo sido aprobado por el Juzgado de primera instancia, según oficio recibido en esta dependencia, su fecha 26 de Setiembre próximo pasado, el comiso de varios géneros aprehendidos por el Sr. Visilador de Estancadas de esta provincia el día 1.º de Agosto de 1859, se ha verificado la distribución del valor de los citados géneros: en su consecuencia se llama por medio del presente á los carabineros licenciados de esta Comandancia Francisco Jimenez Espósito, Salvador Castillo Gordillo, José del Castillo y los herederos de José Ramos, á fin de que se presenten en esta dependencia, por sí ó por medio de apoderado, á percibir la parte que les ha correspondido como auxiliares en la referida aprehensión.

Almería 30 de Octubre de 1861.—Manuel Trechuelo. 6955

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacará á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 9 de Noviembre de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía y Escribano D. Rafael Casas, que tendrá efecto á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de Madrid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Número 1.263 de inventario.—Tierra y arbolado de la dehesa de Larios, término de Alcalá de los Gazules, procedente del caudal de propios de dicha villa, compuesta de 476 fanegas de labor de tercera calidad, de 730 id. de pasto y monte bajo de cuarta id., y 73 id. de piedra é infructífera, total 1.289 fanegas, equivalentes á 777 hectáreas, 32 áreas y 88 centiáreas, quedando excluidas las de que se componen las suertes de los números de orden del inventario 1.454 y 1.455 que se encuentran dentro de los límites de dicha finca, contenido además 181 alcornocos de primera clase, 313 id. de segunda, 3.615 idem de tercera, 4.810 id. de cuarta, 1.508 id. en almálicas, 331 acedeches de tercera calidad, 823 id. de cuarta, 1.347 id. en almálica, 3.119 arcajos de primera, 4 álamos blancos de segunda clase, 6 id. de tercera, 8 id. de cuarta, y 45 id. en almálica; indivisible sin menoscabo de su valor. La lleva en arrendamiento D. Pedro Toscano, y linda por N. con la huerta que va á los molinos de Patrie, con tierras de Gregorio Torrejón y con la dehesa ó parte de Larios de D. Rafael Sanchez Mendoza; por E. el río de Rosojón, con el cauce que sale de este á las huertas de aquella ribera por la espalda de la casa de la hacienda de D. Francisco del Río, con la de olivar que llaman de los Frailes, de D. Alonso del Río, con la cañada que llaman de Fraylla, con tierras de Don Juan Nepomuceno Alvarez; por S. con las de Lorenzo Sanchez, con el descansadero de Fraylla, volviendo á dar á la cañada referida que viene de la Peña y partido del mismo nombre, y por O. con la tierra de Francisco Moreno, con la dehesa de la Palmosa, el arroyo que llaman de Migueroles, siguiendo el de la Gradera, con tierras de José Reinosos, con las de Emilio Mejias, continuando por dicho viento con parte de baldío, viña de D. Juan Nepomuceno y Pedro García, y la vereda citada en su principio; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 42.000 rs. que le han graduado los peritos en 27.000 rs., y tasada por los mismos en 296.098 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Notas. 1.º En razón á encontrarse varios puntos llenos de malezas y embredados, ha sido imposible á los peritos poder contar con exactitud la arbolada que se encuentra en aquellos sino por cálculo aproximado. 2.º Todas las coladas, veredas y servidumbres que atraviesan la expresada finca quedan excluidas de la medida.

3.º Entre los acedeches que quedan mencionados se encuentran varios de ellos inteiros ó chicos. 4.º Dentro de los límites expresados de la finca se encuentran porción de pedruzcos de tierra roturados, que se denominan rozas, los cuales se dice pertenecer á diferentes personas que relacionan los peritos en su certificado, expresando las situaciones de los indicados pedruzcos, y estos comprendidos dentro de la misma finca é incluidos en los aprecio, en razón á componer parte de ella.

5.º En el caso de que se le ha consignado; pero en el caso de que dichas personas promuevan recurso sobre la propiedad con que se consideran, siempre que la adjudicación con titulaciones fehacientes se indemnizará á los compradores conforme á las leyes de desamortización. 6.º En los repetidos pedruzcos ó rozas se encuentran algunos árboles, que por su pequeñez no se la cifra valor alguno.

Núm. 1.264 del inventario.—Tierra y arbolado de la dehesa del Carrizoso, comprendiéndose en ella los tallones por pertenecer á la misma finca, en el término de Alcalá de los Gazules, procedente de la venta de parte de dicha villa, y la finca denominada Miga de Puercos, compuesta de 188 fanegas de labor de tercera calidad, 700 idem de pasto de cuarta id. y 42 y media id. de calidad pedregosa, total 1.230 y media fanegas, equivalentes á 698 hectáreas, 38 áreas y 51 centiáreas, quedando deducidas el importe de las suertes números 1.441, 1.442, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 1.449 del inventario por estar comprendidos dentro de los límites de dicha dehesa, contenido además 809 alcornocos de primera clase, 643 idem de segunda, 4.219 id. de tercera, 6.651 id. de cuarta, 1.025 id. en almálica de primera clase, 81 quejigos de primera id., 234 id. de segunda, 634 id. de tercera, 1.013 id. de cuarta, 304 quejigos en almálica de primera clase, 30 acedeches de segunda, 149 id. de tercera, 1.398 id. de cuarta, 1.985 id. en almálica de primera y 3.653 arcajos de primera clase; declarada enajenable é indivisible sin menoscabo de su valor. Linda N. con el río de Rocinero, con tierras de Francisco Blanco, siguiendo el dicho río, con el arroyo del arroyo de las Mesclas, la servidumbre que va al puerto de la Armada, suerte sétima del Bugo del Canto y la dehesa denominada Alverita de D. Rafael Sanchez Mendoza, por la vertiente de la muralla de los Tallones en la dirección del viento S. hasta dar á otra dehesa del dicho D. Rafael Sanchez que llaman del Vicario, y por el O. D. N. con el río de Rocinero, con tierras de D. Alonso del Ríomirre, y volviendo á dar este límite con el dicho río hasta el punto de partida; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 16.000 rs. que le han graduado los peritos en rs. 360.000, y tasada por los mismos en 378.291 reales 50 cént., que es el tipo por que se saca á subasta.

Notas. 1.º La imposibilidad que han manifestado los peritos de penetrar en algunos sitios de la dehesa, en razón á sus espesuras, embredados y escabrosidades, no les permitieron contar con exactitud el número de árboles, habiéndolo sido aproximado por cálculo de inteligencia y conocimiento. 2.º Todas las servidumbres, celadas y veredas que atraviesan la dicha finca, quedan excluidas. 3.º Dentro de la mencionada finca, ó sea bajo sus límites, quedan comprendidos varios pedruzcos de terrenos que se dice pertenecer á los individuos relacionados en el certificado de los peritos, manifestando al mismo tiempo la situación de dichos pedruzcos, sobre los cuales si llegase á presentarse legitimamente á los peritos pertenecientes, se indemnizará á los compradores por el orden que establecen las leyes de desamortización. 4.º Tambien debe expresarse que entre los acedeches que quedan mencionados se encuentran varios de ellos inteiros en olivos. 5.º Es tambien de advertir que D. Pedro Biglerio tiene dentro de las tierras que se dicen ser suyas porción de árboles frutales de varias clases, que por su pequeñez no se les nota en el inventario. De mismo modo el Sr. Gil tiene porción de chopos sin plantar, que por ser insignificantes sus tamaños no se les señala tampoco valor.

A la vez que en esta capital se verificará igual remate en la villa y corte de Madrid y ciudad de Medina Sidonia. Núm. 1.048 del inventario.—Suerte primera de la dehesa de las Salinillas, nombrada Punta del Valle, término de Jerez, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 585 aranzadas, equivalentes á 261 hectáreas, 61 áreas y 20 centiáreas, dividido de ellas 300 aranzadas de monte alto y bajo de primera clase, 300 idem de id. de segunda, 135 id. de monte bajo y erizas, 500 acedeches de primera clase y 4.000 id. de segunda inferiores; indivisible sin menoscabo de su valor. Linda N. con el boquete del Valle y tierras de D. Juan Barea, E. y S. con el puntal del Valle y O. con tierras de Don Juan Barea; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 4.500 rs. que le han graduado los peritos en 401.250 rs., y tasada por los mismos en 141.200 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Nota. Para el aprecio de esta finca se ha tomado en consideración el perjuicio de una cañada Real que corre por su mayor longitud, conteniendo gran parte del arbolado. Núm. 4.021 del inventario.—Suerte primera de la dehesa Llanos del Valle, llamada del Boquete, término de Jerez, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1.019 aranzadas, equivalentes á 451 hectáreas, 67 áreas y 20 centiáreas, dividido de ellas 300 aranzadas de monte de lentiscos y carcasas de primera clase, 400 id. de segunda, 310 id. id. de erizas, 12 quejigos, 14 álamos negros, 40 id. blancos, 2 nogales y 1.200 acedeches inferiores; indivisible sin menoscabo de su valor. Linda N. con tierras de D. Diego Roman y Gargan tal del Valle, E. con propiedad de D. Juan Bautista Gamacho, S. con propiedad de D. Manuel Romero Galvez, dehesa de las Salinillas y tierras de D. Juan Barea, y O. con tierras de D. Diego Roman; sin cargas conocidas: capitalizada por la renta de 8.000 rs. que le han graduado los peritos en 180.000 rs., y tasada por los mismos en 229.120 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Nota. Para el aprecio de esta finca se ha tomado en consideración y se declara en este lugar el perjuicio de una cañada Real que la atraviesa y contiene parte del arbolado, una entrada para el convento y la huerta del Valle, y un camino que la atraviesa dirigiéndose á Alcalá. A la vez que en esta capital se verificarán iguales remates en la villa y corte de Madrid y ciudad de Jerez de la Frontera. Cádiz 30 de Setiembre de 1861.—El Comisionado principal, Francisco Cervero de Valdés.

PROVINCIA DE JAEN.

Segunda subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

4855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública.—Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 80 del inventario.—Un olivar compuesto de 563 matas en el sitio del Palomarejo, término de Jabalquinto, procedente del Instituto de segunda enseñanza de Baza, que lleva en arrendamiento Manuel Rodríguez. Su cañada es de segunda y tercera clase. Linda por N. con otro del Excmo. Sr. Marqués de Jabalquinto. Tiene de cabida 13 fanegas de tierra, equivalentes á 5 hectáreas, 52 áreas y 28 centiáreas. Tasado en 9.150 rs., y capitalizada por la renta de 1.100 rs. que produce en 21.750 rs.; servirá de tipo para la subasta la primera cantidad, mediante á no haber tenido licitador en la celebrada el 15 de Junio de 1860.

Madrid 24 de Setiembre de 1861.—El Comisionado, Anticeto Soriano.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Rústicas.

PARTIDO DE SANLUCAR LA MAYOR.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 333 del inventario.—Una suerte de olivar nombrada Esperilla, procedente del beaterio de la Santísima Trinidad de esta ciudad, que radica en el término de dicha villa al sitio nombrado Fariás: linda por N. con el camino de Fariás, por S. con otro que va al molino de D. Joaquin de las Meslas, por E. con olivar de Don Francisco Cascajo y por el O. con D. Francisco Cascajo. Tiene de cabida 29 fanegas, 8 celemines (17 hectáreas, 6 áreas y 12 centiáreas) y 2.010 pedruzcos de tercera clase: tasada por los peritos en 2.300 rs., en remate por la que ha sido capitalizada en 51.750 rs., y tasada en venta en 57.500 rs., tipo por que se saca á subasta. La anterior finca ha sido tasada con arreglo al Real decreto de 2 de Octubre de 1858.

Sevilla 23 de Setiembre de 1861.—El Comisionado, Manuel Seco de Luna.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Noviembre de 1861, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez respectivo de Hacienda y Escribano D. Mariano Bueguera.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE COLUMENAR VIEJO.

Chozas de la Sierra.

Propios.—Rústicas.

MEMOR CUANTIA.

Núm. 7.456 del inventario.—Un terreno de labor, de segunda y tercera clase y secano, sito al punto nombrado de la Tejera, término de Chozas de la Sierra, procedente de los propios; lleva Andrés Vazquez y Linda al N. bajada de la Zarzilla y Cañada, M. Juncal del soto Mediano, L. con huellas del Mediano y P. cotera de las Tolosas; su cabida 20 fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes á 6 hectáreas, 89 áreas y 20 centiáreas; ha sido tasado en 3.600 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 180 que le han graduado los peritos en 3.050 reales: tipo para la subasta, la tasación.

Núm. 7.457 del inventario.—Otro terreno de labor de tercera clase y secano, sito al punto nombrado las Cañadas, de igual término; lleva Donato Palomino. Linda al N. arroyo del Juconal, M. terrenos particulares, L. terreno de M. Flores y P. camino de Maja la Tuta; su cabida 17 fanegas, 8 celemines y un cuartillo, equivalentes á 6 hectáreas, 14 áreas y 10 centiáreas; ha sido tasado en venta en 2.550 rs., que le han graduado los peritos en 1.475 para la subasta, la tasación.

Núm. 7.459 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia del anterior; lleva Andrés Vazquez: dicho terreno está en el punto nombrado Gabeza de la Fuentezuela hacia la cerca de Gadea, Linda N. Cañada Real, M. riente de la Fuentezuela, L. cañada que va al descanso y P. terreno de la cabecera del Regajo largo; su cabida 7 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 2 hectáreas y 60 áreas; ha sido tasado en 1.420 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 56 que le han graduado los peritos en 1.260 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.463 del inventario.—Otro terreno de labor y baldíos con piedras y retamas: es de igual término y procedencia que el anterior; los dos últimos clases. Linda N. Cañada Real, M. tierra de Julian Barrios, L. Regajo largo y P. camino del Pautar; su cabida 18 fanegas, un celemin y un cuartillo, equivalentes á 6 hectáreas y 20 áreas; ha sido tasado en 3.600 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 180 que le han graduado los peritos en 4.050 rs. vn., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Andrés Castro. No habiendo satisfecho D. Andrés Castro el importe del primer plazo del precio en que remató las fincas números 6.793, 6.784, 6.790, 6.791, 6.792, 6.793, 6.795 y 6.796, sitas en Fuentezuela de Tajo, que remató las dos primeras en 9 de Mayo último, y las cuatro siguientes en 19 del mismo, y las dos últimas en 14 de igual mes, las cuales le fueron adjudicadas por la Junta superior de Ventas, las seis primeras en sesión de 31 de Mayo de 1861, y las restantes en 17 de Junio del mismo año, ha sido declarado en quiebra y señalado para nueva subasta de las mismas, bajo la responsabilidad del expresado D. Andrés Castro, el día 10 de Noviembre de 1861, ante el señor Juez y Escribano mencionados.

Los precios en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son los siguientes: El núm. 6.783 en 210 rs.; el núm. 6.784 en 410 rs.; el núm. 6.790 en 410 rs.; el núm. 6.791 en 230 rs.; el número 6.792 en 230 rs.; el núm. 6.793 en 230 rs.; el número 6.795 en 1.120 rs.; el núm. 6.796 en 820 rs.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE CHINCHON.

Fuentezuela de Tajo.

Propios.—Fincas rústicas.

MEMOR CUANTIA.

Núm. 6.783 del inventario.—Una tierra de tercera clase, sita en los Tintares, término de dicho pueblo, procedente de propios, que lleva en renta un vecino; su cabida una fanega, un celemin, equivalentes á 37 áreas y 9 centiáreas. Linda N. M. y L. Doña Ramona Robledo, y P. con D. Juan Antonio; ha sido tasada en 160 rs., y capitalizada por la renta de 8 que le han graduado los peritos en 180 rs., tipo para subasta.

Núm. 6.784 del inventario.—Otra tierra de tercera clase, sita en el mismo punto y de igual procedencia que la anterior, que lleva en renta Manuel Carriazo; su cabida 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas. Linda N. con Ignacio Dominguez, L. el Barquillo y P. con la raya de Villarejo; ha sido tasada en 300 rs., y capitalizada por la renta de 15 que le han graduado los peritos en 337 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.790 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Mojon blanco, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Carlos Sastre, la cual es de tercera y segunda clase; su cabida una fanega, 4 celemines, equivalentes á 45 áreas, 65 centiáreas. Linda por todos Aires Doña Agueda Lopez; ha sido tasada en 140 reales, y capitalizada por la renta de 7 que han graduado los peritos en 157 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 6.792 del inventario.—Una tierra de labor al punto nombrado Cuerva de Paucilla, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Ignacio Dominguez, la cual es de tercera y secano; su cabida una fanega, 3 celemines, equivalentes á 42 áreas y 80 centiáreas. Linda por todos Aires con Doña Agueda Lopez; ha sido tasada en 160 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.793 del inventario.—Una tierra de labor, al punto nombrado Encina del Prado de Valdeparadillos, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Ignacio Manzano, la cual es de tercera y secano; su cabida una fanega, 40 celemines, equivalentes á 62 áreas, 77 centiáreas. Linda por todos Aires Doña Agueda Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 10 que han graduado los peritos en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.795 del inventario.—Una tierra sita al punto nombrado Prado de Valdeparadillos, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, que llevan en renta los herederos de Antero Villagracia; es de segunda clase y secano todo el año. Linda al N. la senda, M. y P. Doña Agueda Lopez, L. Alejo García Cuervo; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas; ha sido tasada en 600 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 30 que le han graduado los peritos en 675, tipo para la subasta.

Núm. 6.796 del inventario.—Otra tierra de tercera clase y secano todo el año, de igual sitio, término y procedencia que la anterior; que lleva en renta Ramon Brea, Linda al N. y L. Alejo García Cuervo, M. el camino y P. Doña Agueda Lopez; su cabida 3 fanegas y 8 celemines, equivalentes á una hectárea, 25 áreas y 54 centiáreas; ha sido tasado en 380 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 69 que han graduado los peritos en 427 reales vellón 50 cént., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor á quien se adjudicaren en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve que cubierto todo su valor, se pague el resto de la ley de 11 de Julio del Estado continuándose posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada se determina. 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuándose pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ley citada se determina. 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. 6.º A la vez que en esta capital y en el mismo día y hora, tendrá lugar otro remate en Colmenar Viejo y Chinchón. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran intervenir en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Carlos. Madrid 10 de Octubre de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

punto nombrado Cuerva de Paucilla, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Ignacio Dominguez, la cual es de tercera y secano; su cabida una fanega, 3 celemines, equivalentes á 42 áreas y 80 centiáreas. Linda por todos Aires con Doña Agueda Lopez; ha sido tasada en 160 rs., y capitalizada por la renta de 8 que han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.793 del inventario.—Una tierra de labor, al punto nombrado Encina del Prado de Valdeparadillos, del mismo término y procedencia de la anterior, que lleva en renta Ignacio Manzano, la cual es de tercera y secano; su cabida una fanega, 40 celemines, equivalentes á 62 áreas, 77 centiáreas. Linda por todos Aires Doña Agueda Lopez; ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada por la renta de 10 que han graduado los peritos en 225 rs., tipo para la subasta.

Núm. 6.795 del inventario.—Una tierra sita al punto nombrado Prado de Valdeparadillos, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, que llevan en renta los herederos de Antero Villagracia; es de segunda clase y secano todo el año. Linda al N. la senda, M. y P. Doña Agueda Lopez, L. Alejo García Cuervo; su cabida 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas; ha sido tasada en 600 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 30 que le han graduado los peritos en 675, tipo para la subasta.

Núm. 6.796 del inventario.—Otra tierra de tercera clase y secano todo el año, de igual sitio, término y procedencia que la anterior; que lleva en renta Ramon Brea, Linda al N.

Plazas públicas, a una señal convenida salen de las... 1,000 cuchillas, con las que los concurrentes a la...

La multitud se aleja batiendo las palmas y arrojando... gritos de júbilo, y corre hacia el punto donde a dis...

Tales repojos duran más de un mes: los del primer día... los más notables, a causa de que durante él se celebra...

El Emperador sale con magnífica pompa de su palacio... Anato para ir al templo de Po-tai-tai, dedicado a...

Terminada la ceremonia, el Hijo del Cielo despidió su... Consejo. El nuevo Soberano que ha subido recientemente...

INTERIOR.

MADRID.—Con motivo de ser hoy 4 del corriente el... cumpleaños del Sr. Infante D. Sebastián, se ha...

Ayer se ha puesto la vacuna a S. A. la Infanta Doña... María del Pilar, tomándole del brazo de un hijo de su...

El Cuerpo diplomático extranjero se presentó ayer... también a S. M. la Reina para manifestarle la parte que...

Mañana se verificará fíjamente el simulacro militar... que hemos anunciado, con asistencia de S. M., del...

En la cárcel del Saladero se van a emprender algu... obras, que contribuirán a mejorar las condiciones del...

Un modelo del navío Príncipe Alfonso, construido por... un antiguo oficial de Marina, D. Francisco de Paula...

tope del palo mayor a la quilla, está perforada para 85... piezas, y tiene artilladas sus puntas; es de hélice y fo...

Desde anteayer sale de la estación del Norte un tren... misto para el Escorial a las siete y diez de la mañana...

Otro tren de diligencias saldrá de Madrid a las seis y... quince hasta Villalba, de donde regresa a las diez y ve...

Estado sanitario.—Mientras los vientos soplaron de... los cuadrantes bajos Sur, Sud-Este y Este-Sud-Este, que...

Las enfermedades reinantes no han variado en núme... ro ni en su naturaleza: siguen las calenturas catarr...

Ayer, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, inau... guró sus sesiones la Diputación de esta provincia. (Di...

VARIEDADES.

En el Oxford Essays ha salido a luz un notable artí... culo relativo a la filosofía estoica en Grecia y en Roma...

LOS ESTOICOS.

Puede decirse que la filosofía griega vivió hasta el tiem... po de Aristóteles aislada del mundo. Contiene en su seno...

Otras necesidades se abren paso, y no puede caracte... rizarse con más propiedad, en nuestra concepción, la...

Hasta la muerte de Aristóteles no vemos a los filóso... fos encuadrados por las grandes ideas que conciben; ab...

Causará tal vez admiración que el problema de la... naturaleza moral del hombre se presente tan tarde en la...

La revolución, que dio en Grecia verdadera importan... cia al problema moral, nada tuvo de repentina. Había si...

do ya preparada desde luego por el progreso gradual de... la filosofía especulativa; en seguida por la decadencia...

La nueva era inaugurada por el estoicismo se inauguró... sin ser anunciada por hecho alguno extraordinario, sin...

Pero cuando el verdadero carácter del estoicismo apa... rece en todo su esplendor es cuando se le compara con...

Polemias literarias: «una cosa es buena porque es agrada... ble, o una cosa es agradable porque es buena.» En el...

Siendo en nuestro concepto más interesante el estoici... smo, y distinguiéndose además por sus tendencias más...

La historia del estoicismo se divide naturalmente en... tres partes, que pueden tratarse con separación.

La primera es el período de la formación del dogma... estoico, y se extiende desde Zenón a Chrysippos.

La segunda es el período de la propagación del estoici... smo, y se extiende desde Chrysippos hasta el nacimiento...

La tercera comprende el período de la decadencia... del estoicismo, y se extiende desde el nacimiento de...

Zenón, Cleantho y Chrysippos son muy conocidos... Las anécdotas que la tradición conserva, aunque apócr...

Diogenes Laercio, en su libro de las vidas de los filóso... fos, nos ha legado un cuadro de la vida natural y arrojado...

La historia del estoicismo se divide naturalmente en... tres partes, que pueden tratarse con separación.

La primera es el período de la formación del dogma... estoico, y se extiende desde Zenón a Chrysippos.

La segunda es el período de la propagación del estoici... smo, y se extiende desde Chrysippos hasta el nacimiento...

La tercera comprende el período de la decadencia... del estoicismo, y se extiende desde el nacimiento de...

genes Laercio, encontró a Zenón y se dedicó con incredi... ble ardor al estudio de la filosofía. Demasiado pobre para...

Cleantho poseía un carácter sumamente original. Pa... rece que su perseverancia indomable en el trabajo, y su...

Pocos detalles serían acerca de la biografía de Chrysi... ppos, poseyendo en cambio más fragmentos de sus escri...

No obstante, está fuera de toda duda que Chrysippos... prestó un gran servicio a la escuela estoica dando cuerpo...

La obra de Plutarco, titulada Las contradicciones de... los estoicos, da una idea muy amplia acerca de Chrysi...

A pesar de todo, Zenón no era simplemente un eclectico;... lo que había de peripatético en su sistema era el exte...

Zenón, el mismo que Crates, pues en este punto esta... rán de acuerdo los estoicos con los cínicos, hacia de la...

La historia del estoicismo se divide naturalmente en... tres partes, que pueden tratarse con separación.

La primera es el período de la formación del dogma... estoico, y se extiende desde Zenón a Chrysippos.

La segunda es el período de la propagación del estoici... smo, y se extiende desde Chrysippos hasta el nacimiento...

La tercera comprende el período de la decadencia... del estoicismo, y se extiende desde el nacimiento de...

tes hay unas que deben ser preferidas a otras. La salud... por ejemplo, no es un bien absoluto, y como esta no se...

Tal vez acordáramos al manifestar que la doctrina cíni... ca era una pura negación, una protesta contra el mu...

Stobeo, Clemente de Alejandría y Diógenes Laercio... nos han conservado las diversas fórmulas de la moral e...

Facil es suponer que solo por pasos contados se llega... a conseguir esta claridad de apreciación, esa autoridad de...

Zenón y sus sucesores inmediatos no habían dado a... su sabio el atributo divino de la bondad; representaban...

En el teatro de Variedades, según anuncia un periód... ico, se están ensayando, para ponerse en escena a la...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

Se está ensayando en el teatro del Príncipe un ju... gue cómico en tres actos y en verso, original de Don...

SANTO DEL DIA.

San Carlos Borromeo, Obispo y confesor, y Santa Modesta, virgen.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, etc.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, etc.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 30 de Octubre de 1861 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, etc.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, 2.924 fanegas de trigo, etc.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Carne de vaca, de 44 a 48 1/2 rs. arroba, etc.

San Carlos Borromeo, Obispo y confesor, y Santa Modesta, virgen.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre a las ocho de la mañana.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

CATALOGO

DE LAS ESTAMPAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFIA DE LA IMPRENTA NACIONAL.

PINTORES.	GRABADORES.	ASUNTOS.	DIMENSIONES DEL GRABADO SIN LA LETRA.			PRECIO.		DIMENSIONES DEL GRABADO SIN LA LETRA.			PRECIO.
			Alto. Cent. Mil.	Ancho. Cent. Mil.	Rs. vn.			Alto. Cent. Mil.	Ancho. Cent. Mil.	Rs. vn.	
	Mr. Massard.	La coronación de la Virgen. (Núm. 62 del Real Museo).	40	29.5	20		El Cristo de la Paz: dibujo y grabado de Carmona.	61.5	43.5	10	
	Le Villain.	El dios Marte. (Núm. 63 R. M.).	43	23	20		El dulce sueño de Jesús: grabado de Ametller.	34	25	8	
	Croustelle.	Retrato que se dice ser de Barbaroja, famoso corsario. (Número 142 R. M.).	45	28	20		San Esteban Protomártir: grabado de Vargas (C.).	19.5	15	4	
	Carmona (M. S.).	Reunión de bebedores. Cuadro conocido con el nombre de los Borrachos. (Núm. 438 R. M.).	36	51	30		La Madre del Divino Relicario, pintado por Signoroli y grabado por Brunetti.	21	18	4	
	Mr. Andouin.	Cuadro llamado de las Meninas. (Núm. 455 R. M.).	46	39	30		Un Niño Jesús contemplando su pasión y muerte, grabado por Brunetti.	26	19.5	4	
	Henriquez.	La fragua de Vulcano. (Núm. 195 R. M.).	39.5	52	30		San Pablo Apóstol, grabado por Sanz.	20	15	4	
		Retrato de un viejo conocido con el nombre de Menipo. (Núm. 243 R. M.).	48	24	16		Via-Crucis, inventado por D. Vicente López y grabado por Gomborino.	10	15	30	
	Esquivel.	Otro de un viejo descamisado, vulgarmente denominado de Esopo. (254 R. M.).	48	24	16		Una Magdalena, pintada por Mateo Cerezo y grabada por Alegre (M.).	24	19	4	
	Rivera.	Otro de un enano barbudo sentado en el suelo. (Número 255 R. M.).	29	22	10		San Jerónimo, grabado por Pereda.	24	18	4	
	Vazquez (B.).	Otro llamado de Coria de Valdeas. (Núm. 284 R. M.).	29	23	10		Dos estampas de la obra de Salustio, grabadas por Carmona (cada una).	23	17	6	
	Croustelle.	Otro del Bobo de Corta. (Núm. 291 R. M.).	29.5	22.5	10		Cuatro ideas de devoción, grabadas por Carmona.	14	10	6	
	Muntaner.	Una fábrica de tapices ó las Hilanderas. (Núm. 335 R. M.).	39.5	52.5	30		Catorce estampas que forman un cuaderno de los cuadros bailados en Tito, cuyos asuntos son los siguientes:	23	30	8	
		Retrato á caballo del Conde-Duque de Olivares. (Número 177 R. M.).	35	31			Una Virgen con varios ángeles en círculo, delineada por Ramsey y grabada por Sherwin.	29	29	8	
		Otro id. de Felipe III. (Núm. 230 R. M.).	36	31			Seis que representan á Lindoro y Eucharis, Palas y la Victoria, Venus con una niña, Venus y los amores jugando; Adonis herido y sostenido por Venus; Adonis preparando para la caza, grabadas por Sherwin (cada una).	20	15	6	
		Otro id. de Doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III. (Núm. 234 R. M.).	35	31			Otras seis que representan las musas, delineadas por Cipriani y grabadas por Bartolozzi (cada una).	24	16	4	
		Otro id. de Felipe IV. (Núm. 299 R. M.).	35	31			Primer baile de máscara que se dió en el coliseo del Príncipe.	35	49.5	10	
		Otro id. de Doña Isabel de Borbon, primera mujer de Felipe IV. (Núm. 303 R. M.).	34.5	31			San Miguel, grabado por Mariati.	31	18	4	
		Otro id. del Príncipe D. Baltasar Carlos. (Núm. 332 R. M.). (Estos seis retratos forman un cuaderno.)	32.5	22			Colección de 21 pavimentos, de Rielaves y Jumilla, iluminados y dibujados por Pedro Arnal y grabados por Vazquez (cada uno).	56	19	10	
	Muntaner.	Otro de cuerpo entero de un enano. (Núm. 246 R. M.).	29.5	22.5	10		Seis estampas que representan diferentes evoluciones del cuerpo de artillería volante y los escuadrones de las Guardias de Corps, dibujadas por Antonio Guerrero, grabadas por Enguidanos, Besanzon, Esteve y Noseret (cada una).	31	46	10	
		Otro id. de D. Fernando de Austria. (Núm. 278 R. M.).	26	13	6		Nuestra Señora de la Concepcion (cuadro de Cerezo), grabado por Carmona.	45	34	8	
	Carmona.	Nuestro Señor crucificado. (Núm. 51 R. M.).	26.5	17	4		Santo Toribio de Mogrovejo, grabado por Pilaja (P.).	36	55.5	8	
	Ametller (D. B.).	El agudador de Sevilla, cuyo cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid.	33	27	18		Colección en 4.º de 28 estampas con el Apostolado, la Sacra Familia, los Evangelistas y los Dolores de la Iglesia, grabadas por Carmona (cada una).	31	18	4	
	Selma (F.).	Aparición de Nuestra Señora á San Ildefonso. (Número 326 R. M.).	53.5	43	60		La misma colección en 8.º.	8	11	20	
	Muntaner (F.).	Nuestra Señora con el Niño Dios se aparece á San Bernardo. (Núm. 315 R. M.).	53	42	50		Las Delicias maternales, óvalo grabado por Vargas.	30	22	4	
	Hubert.	La Adoración de los pastores. (Núm. 194 R. M.).	43	52	20		El Niño Jesús de Pasión, grabado por Carmona.	20	15.5	4	
		Santiago Apóstol (media figura). (Núm. 189 R. M.).	26	20	4		Las Cuatro Estaciones de año, grabadas por Carmona.	20	15	8	
	Carmona (J.).	Sacra Familia, en que aparecen Jesús, María y José. (Número 43 R. M.).	28	38	8		Colección de 20 cabezas devotas, óvalo (cada una).	14.5	11	2	
		La Caridad Romana.	33	42.5	30		El Sacramiento con el Padre Eterno y el Espíritu Santo y varios atributos, grabados por Carmona.	32	32	4	
	Enguidanos.	La Sagrada Familia, en que aparecen la Virgen, el Niño Jesús, San Juan y San José.	33.5	35.5	20		Nuestra Señora de la Soledad, de la Victoria, grabada por Carmona.	32.5	20	4	
	Ramonet.	Santa Rosa de Lima.	32.5	24.5	18		Jesús Nazareno, como se veneraba en el convento de Padres Trinitarios descalzos de Madrid, grabado por Carmona.	32	20	4	
		Este cuadro y el anterior se hallan en el Real Palacio de Madrid.	20	21	8		San Lorenzo y San Sebastian (cada uno).	30	18	4	
	Ametller (B.).	Nuestra Señora con su hijo en los brazos. El cuadro se halla en el Museo provincial de Sevilla.	20	21	8		El Divino Pastor y Divina Pastora (cada uno).	32.5	58	4	
	Carmona (S.).	Un Vinatero y una Vendimiadora. Los cuadros se hallan en el Palacio Real de Madrid (cada uno).	22	46	4		Nuestra Señora del Rosario.	30	20	4	
	Pierron (J. A.).	Santa María Egipcíaca haciendo oración. (Núm. 44 R. M.).	36	37.5	20		Nuestra Señora de Atocha.	32	22	4	
	Ingouf.	San Bartolomé Apóstol. (Núm. 83 R. M.).	38	32	20		Nuestra Señora de los Angustias.	30	19.5	4	
	Criere.	San Pablo primer ermitaño. (Núm. 72 R. M.).	31.5	31.5	14		Nuestra Señora del Sagrario.	30	20	4	
	Nibault.	Extasis de San Francisco de Asís. (Núm. 463 R. M.).	32.5	27	14		El origen de la pintura, grabado por Carmona.	36	29	4	
	Henriquez (B. L.).	San Juan Bautista. (Núm. 495 R. M.).	26	38	20		Seis estampas del Poema de la Música, dibujadas por Ferroy y grabadas por Ballester.	16	9	16	
	Vazquez (J.).	Santiago el menor copiado de un cuadro que se halla en el Palacio Real de Madrid.	21	28	10		Treinta y nueve id. de varias clases de peces de la costa de Cantabria, iluminadas al natural (cada una).	34	20	6	
	Ametller.	San Gregorio Magno. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid.	45.5	36.5	30		Cartilla para aprender á dibujar, litografiada, primer cuaderno con 12 estampas, por J. Arvial.	43	30	36	
	Barcelou.	Cartilla para aprender á dibujar, tomada de las obras de Ribera. (El cuaderno).	17	14	10		Idem estampas sueltas de id. (cada una).	4	
	Zurbáran.	La bendida Paolorcita de Zurbáran. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid.	49	29	16		Idem segundo cuaderno, con ocho estampas de dicha cartilla.	32	
		El cadáver de Nuestro Señor sostenido por un Ángel.	41	28	16		Idem tercer cuaderno, con seis estampas de dicha cartilla.	5	
	Ballester (J.).	San José, copiado del original que se halla en San Ginés de Madrid.	23	21.5	6		Idem estampas sueltas de id. (cada una).	36	
	Noseret.	El nacimiento del Hijo de Dios. El cuadro se halla en el convento de San Pascual de Aranjuez.	51	43.5	30		Idem cuarto cuaderno, con seis estampas de dicha cartilla.	42	
	Selma.	Copia, al agua fuerte, de un techo pintado al fresco en el Palacio Real de Aranjuez.	45	45	30		Idem estampas sueltas de id. (cada una).	7	
	Bayeu.	La Huida á Egipto, pintada al fresco en el mismo Palacio.	42	24.5	10		Idem quinto cuaderno, con seis estampas de dicha cartilla.	42	
	Bayeu.	Diez y siete estampas que contienen diferentes dibujos, al agua fuerte, y forman un cuaderno.	30	37	12		Idem estampas sueltas de id. (cada una).	8	
		Ochenta estampas que forman un cuaderno de caprichos, grabadas al agua fuerte con aguadas de resina.	18	12	160		Explicación de la Geometría correspondiente á esta cartilla, en 5.º.	2	
	Goya.	Un agerrotado: grabado como los anteriores.	30	20	6		Estado general de la población de España en el año 1787.	93	50	8	
	Goya.	Ocho estampas de diferentes pinturas del Real Palacio.	39	22	24						
	Barcelou y Barsanti.	Veinte y cuatro estampas que representan: los trabajos de Hércules; Europa, Asia, Africa y América; las virtudes cardinales, y dos batallas de Granada, pintadas al fresco en el Cason del Retiro, y grabadas al agua fuerte.	32	22	60						
	Jordan.	Las cuatro partes del mundo. Los originales existen en el Palacio Real de Madrid.	37	45	30						
	Selma.	Jacob sale de Mesopotamia y pasa á Canaan. Paso de los Israelitas por el mar Rojo.	30	44	8						
		Sacra Familia, del cuadro vulgarmente llamado la Perla. (Número 726 R. M.).	33	35.5	30						
	Selma (F.).	La Virgen del Pez. (Núm. 741 R. M.).	35.9	28	30						
		Caida de Nuestro Señor Jesucristo con la Cruz, del cuadro conocido por el Pasmado de Sevilla. (Núm. 734 R. M.).	48	34	50						
		La Visitación de la Virgen á Santa Isabel. (Núm. 734 R. M.).	45	32	15						
	Rafael.	Sagrada Familia en que aparecen la Virgen, el Niño Jesús, San Juan y San José en segundo término. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid.	48	36.5	30						
	Mariani.	Catorce estampas de aguas fuertes representando á los Apóstoles y el Salvador.	21	13	16						
	Julio Romano.	Sacra Familia, llamada del Agnus Dei. (Núm. 723 R. M.).	48	36.5	15						
	Noseret.	Santa Cecilia. El cuadro se halla en el Palacio Real de Madrid.	88	30.5	16						
	Guido Reni.	Santa María Magdalena.	24	10	4						
	Brunetti.	Otra de id.	20	15.5	4						
	Sanz.	La Herodias.	30	21.5	6						
	Selma.	El Amor maligno (media figura).	37	27	10						
	Esteve (R.).	El Salvador del mundo.	21	18	4						
	Brunetti.	San Pedro en la cárcel. (Núm. 603 R. M.).	24	532.5	10						
	Alegre (M.).	Ecce-Homo.	32	23	4						
	Sanz.	Jacob hendiendo á los hijos de José.	88.5	42.5	30						
	Esteve.	Moisés salvado de las aguas del Nilo. (Núm. 804 R. M.).	48	41	30						
	Güerino (J. F. B.).	Santa Agueda, media figura. (Núm. 642 R. M.).	40	31	14						
	Enriquez.	Retrato de Tomas Moro, gran Canciller de Inglaterra. (Número 724 R. M.).	33.5	25.5	20						
	Montaner (F.).	Otro del Emperador Carlos V. (Núm. 765 R. M.).	20.5	14	6						
	Enriquez.	Ecce-Homo. (Núm. 914 R. M.).	23	17.5	4						
	Idem.	La Virgen de los Dolores. (Núm. 922 R. M.).	23	17.5	4						
	Esquivel (M.).	Retrato de un hombre, al parecer asiático. (Núm. 648 R. M.).	33.5	26	10						
	Mr. Viel.	Vénus y Adonis. (Núm. 843 R. M.).	38	34.5	20						
	Patás.	Céfalo y Procris.	38	34.5	20						
	Ametller (B.).	Esequias de Julio César. (Núm. 884 R. M.).	47.5	69.5	120						
	Bessi (G.).	La Virgen, el Niño Dios y San Juan con dos Angeles. (Número 681 R. M.).	35	26.5	14						
	Selma (F.).	Retratos de medio cuerpo de Van-Dyck y Conde de Bristol. (Núm. 1.107 R. M.).	27	33	20						
	Van-Dyck.	El Charlatan saca-muelas. (Núm. 1.307 R. M.).	25	50.5	20						
	Ronbouts (T.).	Retrato de una señora con un perro. (Núm. 1.382 R. M.).	34	26	10						
	Vazquez (B.).	Otro de la Reina María de Inglaterra. (Núm. 1.446 R. M.).	34	26	10						
	Vazquez (J.).	La adoración de los Pastores. (Núm. 1.057).	53	39	40						
	Morgen.	El descendimiento de la Cruz.	48	34.5	30						
	Volpato.	Una Virgen con el Niño Dios en brazos, titulado Refugium peccatorum. El original de esta estampa y de la anterior se hallan en el Real Palacio de Madrid.	23	21.5	6						
	Esquivel.	La plegaria al Amor, en un óvalo guarnecido de flores.	37	27	10						
	Moles.	La pesca del corderillo.	57	43	30						
	Idem.	La caza del avestruz.	53	43	30						
	Ametller.	La caza del avestruz.	53	43	30						

RETRATOS.

Ciento catorce de los varones ilustres españoles que á continuación se expresan:
 D. Antonio Leiva.—Ambrósio Morales.—El P. Juan de Mariana.—Fr. Lope Félix de Vega Carpio.—D. Antonio Solís.—D. Nicolás Antonio.—El Cardenal Gil de Borja.—Gonzalo Fernandez de Córdoba.—El Gran Duque de Alva.—Arias Montano.—D. Juan de Herrera.—D. Juan de Ferreras.—Hernán Cortés.—Garcilaso de la Vega.—D. Alonso de Ercilla.—D. Pedro Calderon de la Barca.—Miguel de Cervantes Saavedra.—D. José Patiño.—D. Antonio Agustín.—D. Sancho Dávila.—D. Juan de Austria.—D. Alvaro de Bazan.—Antonio de Nebrija.—Pedro Menéndez Avilés.—D. Juan de Austria.—Fr. Luis de Granada.—Martín de Azpilcueta.—Pedro Chacon.—D. Bernardino de Robledo.—D. Luis de Góngora.—D. Alonso Tostado.—Luis Vives.—D. Diego Hurtado de Mendoza.—D. Jerónimo de Zurita.—D. Diego Saavedra Fajardo.—D. Alvaro Navia Osorio.—D. Luis de Requesens.—D. Bartolomé Leonardo de Argensola.—D. Juan de Palafox y Mendoza.—D. Francisco Valles.—D. Juan de Ribera.—El Maestro Fr. Luis Ponce de Leon.—D. Diego Mesa y Guzman.—El Maestro Juan de Avila.—El Padre Fr. José de Sigüenza.—D. Diego Covarrubias y Leiva.—Juan Urbina.—El Padre D. Tomas Vicente Tosca.—D. Hugo de Moncada.—El Cardenal Silíceo.—Bartolomé de Carranza.—D. Antonio Covarrubias y Leiva.—Antonio Perez.—D. José Pellicer.—D. Pedro Gonzalez de Mendoza.—D. Melchor de Macanaz.—Fr. Francisco Jimenez de Cisneros.—Jasco Nuñez de Balboa.—D. José Carrillo de Albornoz.—Hernando Alarcon.—Juan de Torquemada.—Hernando de Soto.—D. Rodrigo Jimenez.—Santo Tomas de Villanueva.—Diego Garcia de Paredes.—Francisco Pizarro.—José Ribera.—Pablo de Céspedes.—D. Diego Velazquez de Silva.—Alonso Cano.—Bartolomé de Murillo.—Juan de Herrera.—D. Inigo Lopez de Mendoza.—Juan Ginés de Sepúlveda.—Francisco de Selmas.—Fr. Benito Jerónimo Feijoo.—D. Alonso Perez de Guzman.—Rodrigo Diaz de Vivar (el Cid).—D. Alvaro de Luna.—Andrés Laguna.—Fernando Nuñez de Guzman.—D. Fr. Bartolomé de las Casas.—Francisco Sanchez.—D. Alfonso de Villegas.—Niño Nuñez Resura.—Lain Calvo.—Pedro Navarro.—D. Juan Bautista Porez.—D. Jerónimo Gomez de Huera.—D. Gaspar de Guzman y Pimentel.—Fr. Juan de Jesus Maria.—D. Martín Bautista de Lanuza.—El Conde de Lemos.—El Maestro Vicente Espinel.—D. Jorge Juan.—D. Antonio de Ulloa.—D. Pablo de Santa Maria.—El Padre Diego Lainez.—Fr. Jerónimo Gracian.—D. José del Campillo.—El Cardenal D. Francisco de Mendoza.—D. Alfonso de Cartagena.—D. Pedro Fernandez de Velasco.—Juan Sebastian del Cano.—Fr. Melchor Cano.—El Padre Alfonso Salmeron.—D. Bernardo de Valbuena.—D. Felipe Gil de Taboada.—D. Diego de Alava y Beaumont.—El Conde de Gondomar.—Pedro de Rivadeneira.—El Obispo de Orense.—El Conde de Campomanes.—El Conde de Florida Blanca (cada uno).

Cada cuadro de seis retratos con el epitafio de su vida á...
 La Reina Gobernadora, pintado por Garcia (N.) y grabado por Ametller.
 Cristóbal Colon, pintado por Yañeo y grabado por Esteve (R.).
 El V. Fr. Sebastian Silero, pintado por Ferro y grabado por Carmona.
 Carlos II, del original de Claudio Coello, que se halla en el monasterio del Escorial, grabado por Noseret.
 El P. Fr. Francisco de los Santos, pintado por Goello y grabado por Noseret.
 Carlos IV, grabado por Brunetti.
 Otro id., grabado por Selma.
 Doña Isabel II, óvalo, grabado por Martínez.
 Diez y seis estampas que representan á Carlos IV y su familia á caballo, grabadas por varios profesores españoles (cada una).
 D. Juan de Palomino, óvalo grabado por Enguidanos.
 D. Rafael Mengs, óvalo grabado por Carmona.
 D. Francisco Goya, grabado por el mismo.
 Veintiocho estampas que representan á varios personajes de la historia de Ciceron con algunos bajos relieves.
 Leonardo de Vinci, grabado por Barcelou.
 El Ilmo. D. Fr. Joaquin de Eleta, Obispo de Oama y confesor de Carlos III.
 Doña Dorothea Sofia Neoburgica Parnesia; Ponia lo pintó y Anton Friz lo grabó.
 D. Fernando el VI y su esposa Doña Bárbara acompañados de su corte; cuadro pintado por Jacobo Amiconi y grabado por José Filippi.
 Andrés Paladio, dibujado por J. Lopez Enguidanos y grabado por T. Lopez Enguidanos.
 El Principe de la Paz, dibujado por J. Lopez Enguidanos y grabado por T. Lopez Enguidanos.

VISTAS, PLANOS Y MAPAS.

Colección de 12 vistas tomadas del interior y exterior del monasterio de San Lorenzo del Escorial, dibujadas por Navia (T. G.) y grabadas por Enguidanos (T. N.) y Alegre (M.), en la forma siguiente:
 Seis (cada una).
 Cuatro (cada una).
 Dos (cada una).
 Ocho del sitio de Aranjuez, grabadas por Carmona, Selma y Muntaner (cada una).
 Dos de la casa de vacas y los cuarteles del mismo Sitio (cada una).
 Tres del anfiteatro de Murviador, grabadas por Esteve y Enguidanos (cada una).
 Isla de Malta.
 Perspectiva de Algeciras.
 Puerto del Grao de Valencia.
 Idem de Gádiz, dibujada como la siguiente y grabada por Enguidanos.
 Sevilla, con la siguiente y grabada por Mariani.
 Tres vistas de la Carraca, dibujada por Pedro Grolliez (cada una).
 Luarca, dibujada por Pedro Grolliez y grabada por Mariani.
 El Prado de Madrid desde la fuente de Neptuno, grabada por Velazquez.
 El Paseo del Prado de Madrid desde la fuente de Cibeles.
 Un cuaderno del viaje de Constantinopla con 34 estampas, de las cuales 21 son vistas de